

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 201800005**

<b>CONTRATO No:</b>	201800005
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
<b>NIT:</b>	900.448.985-8
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	1 de febrero de 2018
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía indeterminada
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<b>Dstrucción de Sustancia vegetal de marihuana y Clorhidrato de cocaína requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín</b>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.4:</b>	<b>Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 26 de marzo de 2021.</b>
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 4:</b>	<b>\$8.365.000</b>

La presente constituye la Orden de Servicio N° 4 al Contrato Marco 201800005, cuyo objeto es “Recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a realizar la “Dstrucción de Sustancia vegetal de marihuana y Clorhidrato de cocaína requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”, de acuerdo a lo indicado a continuación:

TRATAMIENTO	BIEN A DESTRUIR	CANTIDAD (EN KG)	VALOR TARIFA X KILO	SUBTOTAL
Incineración	Sustancia vegetal de marihuana	3.000	\$ 2.390	\$7.170.000
Incineración	Clorhidrato de cocaína	500	\$ 2.390	\$1.195.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$8.365.000</b>

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$8.365.000)

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Contrato Interadministrativo:	4600085660 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000324
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000432
Centro de costos:	31976
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021101543

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden hace las veces de la No. 4

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro-Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro-Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 26 de marzo de 2021.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la unidad estratégica de servicios de logística, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas de acuerdo a lo incorporado en la presente orden de servicios.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800005 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los doce (12) días del mes de marzo del año 2021.

ESU



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

CONTRATISTA



**ZULMA LUNEY GONZÁLEZ RAMÍREZ**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato 201800005 Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia Revisó: Sebastián Bejarano Torres - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legal es vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma